



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22762
5 de julio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 5 DE JULIO DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL**

En relación con mi carta de ayer (S/22761), cumpro con informar a Vuestra Excelencia de que, durante mi estancia en Ginebra el 4 de julio de 1991 y tras recibir el informe de la misión de alto nivel que había enviado al Iraq a petición de los miembros del Consejo de Seguridad, pedí al Representante Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que se reuniera conmigo.

En la reunión que tuvimos, en la que estuve acompañado por los integrantes de la misión de alto nivel, pedí al Representante Permanente que hiciera llegar un documento oficioso al Excelentísimo Señor Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq. El Representante Permanente se comprometió a hacerlo de inmediato. El texto del documento figura en el anexo I de la presente carta.

En el día de hoy he recibido, en respuesta, una comunicación del Excelentísimo Señor Presidente del Iraq, transmitida con una nota firmada por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas en Nueva York. Los textos de la comunicación del Presidente y de la carta de envío se reproducen en los anexos II y III de la presente carta.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR

[Original: inglés]

ANEXO I

Documento entregado al Representante Permanente del Iraq
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el
Secretario General el 4 de julio de 1991

Se dieron seguridades inequívocas a la misión de alto nivel de que recibiría toda la colaboración necesaria y de que se adoptarían medidas concretas para garantizar que el Iraq cumpliera sus obligaciones con arreglo a la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la misión no consideró satisfactoria la respuesta dada por el Iraq a la solicitud de que se permitiera el acceso a los objetos que el equipo de inspección nuclear había observado a bordo de un largo convoy de camiones y que había procurado inspeccionar el 28 de junio. Sólo se considerarían satisfactorios una explicación detallada de la índole de todos esos objetos y el examen de esos objetos por un equipo de inspección nuclear.

La misión de alto nivel tomó nota de la información que se le proporcionó en el sentido de que el Iraq había decidido no conservar ningún objeto, nuclear o de otra índole, que pudiera estar en contravención de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y de que el equipo de la Comisión de Energía Atómica del Iraq había sido transferido al ejército, en algunos casos para ser destruido, y en los demás para ser utilizado en las tareas de reconstrucción. No se dieron explicaciones acerca de qué objetos, a juicio del Iraq, estaban en contravención de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Es imperativo que se den explicaciones detalladas acerca del equipo y las actividades nucleares que, a juicio del Iraq, están en contravención de la resolución, y que ese equipo, así como las instalaciones conexas, sean inspeccionados, independientemente de si hayan sido o no destruidos.

[Original: inglés]

ANEXO II

Carta dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el agrado de adjuntar a la presente una comunicación en árabe del Excelentísimo Sr. Presidente Saddam Hussein, de fecha 5 de julio de 1991 (hora de Bagdad), en respuesta a la comunicación entregada por Vuestra Excelencia al Representante Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Embajador Barzan Al-Tikriti.

(Firmado) Abdul Amir A. AL-ANBARI
Representante Permanente del Iraq

[Original: árabe]

ANEXO III

Carta de fecha 5 de julio de 1991 (hora de Bagdad) dirigida al
Secretario General por el Presidente Saddam Hussein

Valoramos muchísimo la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas y reafirmamos las garantías dadas a la misión de alto nivel con ocasión de su visita a Bagdad, en el sentido de que se permitirá el acceso inmediato y sin restricciones a los lugares y objetos designados para su inspección de conformidad con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y que además se garantizará la seguridad de los integrantes del equipo de inspección. Reafirmamos también, que el Iraq está decidido a cumplir sus obligaciones con arreglo a la mencionada resolución.

En lo que respecta a las preocupaciones expresadas por la misión, se han tomado medidas para proporcionarle una lista de los objetos sobre los que ha pedido información. La lista estará disponible el domingo 7 de julio por la tarde o en la mañana del lunes 8 de julio de 1991, en cuyo momento podrá ser examinada por el equipo de inspección.
